



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 114/18

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 INFORMACIÓN EXÓGENA 2017

La DIAN mediante información divulgada en su página web precisa:

*“LA DIAN INFORMA QUE, LA CONSULTA DE INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2017, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2018.*

*Cualquier duda, favor comunicarse a las líneas del Contact Center de la DIAN”.*

##### 1.2 MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4240 DE 2000, ARTÍCULOS 82-1 Y 82-2 - REMISIÓN A LA DIAN DECLARACIONES NO PRESENTADAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 10 de julio de 2018, al correo electrónico: [subdir\\_comercio\\_exterior@dian.gov.co](mailto:subdir_comercio_exterior@dian.gov.co) y/o [subdir\\_comex\\_regimenes\\_aduaneros@dian.gov.co](mailto:subdir_comex_regimenes_aduaneros@dian.gov.co).

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- MODIFICA LA RESOLUCIÓN DDI 042065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES A PARTIR DE LA VIGENCIA GRAVABLE 2018, EXCLUYENDO DE LA MISMA A UNOS CONTRIBUYENTES” - [Resolución Número DDI-034463 del 29 de junio de 2018](#)<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Publicada en el Registro Distrital No. 6345 del 4 de julio de 2018



### III. CORTE CONSTITUCIONAL

- **DEMANDA CONTRA EL ARTÍCULO 1º (PARCIAL) DE LA LEY 1819 DE 2016 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES**

La Corte Constitucional a través de información dada a conocer en su página web subraya:

***“AUTOS LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN TÉRMINOS***

***Expediente: D-12052 Providencia: A. 233/18***

*Con el presente auto se levanta la suspensión de términos en el proceso de la referencia, correspondiente a la demanda formulada contra el artículo 1º (parcial) de la ley 1819 de 2016. Consecuentemente con lo anterior se dispone que, una vez quede ejecutoriada dicha decisión, se contabilicen nuevamente los términos procesales a partir del momento en que se encontraban al momento de la suspensión”.*

### IV. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **DA APLICACIÓN AL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA - ACE NO. 49, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y FA REPÚBLICA DE CUBA, FIRMADO EN MONTEVIDEO, URUGUAY, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 - [Decreto 1150 del 6 de julio de 2018](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
09 de julio de 2018